

LSRP) se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Comercial RYJ Suministros Industriales, Sociedad Limitada» y de «Hidroaplicaciones y Gas, Sociedad Limitada» han aprobado con fecha 30 de junio de 2.003, la fusión de dichas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto y su posterior subsanación, suscritos por los Órganos de Administración de ambas compañías los días 22 de mayo y 24 de junio, que han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2.002. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2003.—D. Jesús de Paz Fernández y Ana Isabel Barrio Barbero. Administradores solidarios de las sociedades absorbente y absorbida.—34.800. y 3.^a 16-7-2003

CONSTRUCCIONES DE LAS CONDUCCIONES DEL SUR, S. A.

Por acuerdo del Administrador, se convoca a los accionistas de «Construcciones de las Conducciones del Sur, sociedad anónima» a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 3 de Agosto de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria, o el día 4 de Agosto de 2003 a las 12 horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de Administradores, sustitución del sistema de Administración de la Sociedad por el de Consejo de Administración, y nombramiento de consejeros, con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Desistimiento de la anterior ampliación de capital acordada por la sociedad y propuesta de nueva ampliación de capital para restituir el equilibrio patrimonial de la Sociedad, igualmente con la consiguiente modificación estatutaria y con posibilidad de suscripción incompleta y delegación de facultades en el Consejo en la forma y con la extensión previstos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a públicos, en su caso, los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se advierte a los accionistas que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria. Se hace constar que obran en poder de la Sociedad a disposición de los accionistas, y serán enviados gratuitamente a aquellos que lo soliciten, el informe a que se refiere el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la redacción íntegra propuesta para los artículos de los Estatutos sujetos a modificación.

Málaga, 10 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, D. José Fernando Martínez Blanco.—35.435.

CONSVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Secretario del Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Ferrocarril, n.º 34, de Madrid, el día 5 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, y en caso de ser preciso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente,

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario, Don Mariano Puyoles Urrialde.—34.993.

DÉCADA, S. L. (Sociedad absorbente)

VISIÓN TÉXTIL, S. A.

TEXFINE, S.A.

DISEÑOS BANQUÉ, S. A.

GESTIÓ D'INMOBLES

A LLOGUER, S. A.

GARTOR, S. L.

LINEA VISIÓN, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Década, Sociedad Limitada», «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 25 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 26 de junio de 2003.—En nombre y representación de las sociedades, el Administrador de todas ellas, don José María Torres Pradas.—34.612.

y 3.^a 16-7-2003

DESTILERÍAS MG, S. L. (Sociedad absorbente)

HIMGISA, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que las Juntas Generales de socios de «Destilerías MG, Sociedad Limitada» e «Himgisa, Sociedad Limitada» celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de «Himgisa, Sociedad Limitada» por «Destilerías MG, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vilanova i La Geltrú, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Giró Ribot, Presidente del Consejo de Administración de Destilerías MG, Sociedad Limitada y Administrador Único de Himgisa, Sociedad Limitada.—34.589. y 3.^a 16-7-2003

DOGI INTERNATIONAL-FABRICS, S. A.

Aumento de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General celebrada en fecha 26 de junio de 2003, acordó ampliar el capital social de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe: El importe nominal de la ampliación de capital es de 3.727.500 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.212.500 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. La prima de emisión por acción es de 3,40 euros, por lo que el precio de la emisión por acción es el resultado de sumar a dicha cantidad el valor nominal de cada acción, es decir, 4 euros por acción.

b) Derechos de las nuevas acciones: Los valores que se emiten gozarán de iguales derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación, a partir del momento en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración.

c) Derechos de suscripción preferente y peticiones adicionales: Los titulares de acciones, a razón de 7 acciones nuevas por cada 10 antiguas que les pertenezcan al término del día 15 de julio de 2003, gozarán del derecho de suscripción preferente durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (esto es, entre los días 17 de julio y 31 de julio de 2003, ambos inclusive). Igualmente, dentro del referido plazo de quince días, podrán los accionistas titulares de esos derechos de suscripción preferente y que ejerciten su derecho, formular peticiones adicionales de acciones hasta un máximo igual al número de acciones objeto de la emisión, menos el de las acciones nuevas que les correspondan en virtud de su derecho de suscripción preferente.

Si tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de las peticiones adicionales de acciones, quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y aumentar el mismo en la cuantía efectivamente suscrita.

d) Desembolso: El desembolso de las acciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá realizarse en el momento de la suscripción. Por su parte, el desembolso de las acciones suscritas en virtud de las peticiones adicionales deberá realizarse en el día hábil siguiente al del anuncio público en los Boletines de Bolsa sobre el resultado del prorrateo que haya efectuado la Entidad Agente. En las citadas fechas los inver-